



Escuela Profesional
Javeriana



PLAN INCLUYO

23-24

Fundación Javerianas - EPJ





ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Objetivos del proyecto	3
3. <i>Principios generales de atención educativa a las diferencias individuales del alumnado</i>	4
4. Análisis de las características del entorno, del centro y del alumnado	6
5. Identificación de barreras para el aprendizaje y la participación	9
6. Descripción de Acciones.	10
• Acciones de Coordinación del Proyecto	10
• Medidas metodológicas	10
• Medidas en la evaluación	11
• Relación de proximidad alumno/profesor	12
• Estrategias metodológicas	12
7. Recursos	13
8. Evaluación	14
9. Anexo	15



1. Introducción

La inclusión es un gran reto para nuestra escuela. Entendemos la diversidad como un factor de enriquecimiento social y personal inherente a una sociedad en constante cambio.

La realidad de nuestro centro es que observábamos, como cada año se matriculaban alumnos en ciclos formativos, especialmente grado medio, con dificultades específicas de aprendizaje, o con algún dictamen de discapacidad. Y entendimos que debíamos cambiar nuestra mirada hacia esta realidad y focalizar nuestros objetivos en eliminar las barreras, así como ofrecer apoyos y ajustes necesarios para favorecer la consecución de logros.

Nos enfrentamos a dar respuesta a la pregunta ¿Qué podemos hacer en el centro educativo, en el aula, para garantizar una educación equitativa y de calidad para todos nuestros alumnos?

Consideramos que la inclusión es un derecho, y que un sistema de FP inclusivo debe garantizar tanto el acceso, como ajustes en medidas organizativas, metodológicas y sociales, así como una buena capacitación del profesorado.

Compartimos tres ideas fundamentales cuando hablamos de inclusión:

- La primera de ellas es que cada alumno y alumna es único y diferente. No hay dos categorías de alumnado. No podemos considerar que hay un alumnado diverso y otro categorizado como normal. Atendiendo las distintas y variadas fuentes de diversidad, podemos concluir que no sirven las respuestas educativas homogéneas.
- La segunda es que todo nuestro alumnado, en algún momento de su escolarización, puede requerir apoyos en diferente nivel, amplitud, intensidad y duración, por lo que la escuela debe planificar una respuesta educativa desde el inicio.
- Y finalmente, la idea de que no es tanto el alumnado el que tiene una discapacidad o un problema, sino que existen entornos que podríamos llamar discapacitantes, que son los que presentan barreras para su presencia, participación y aprendizaje.

2. Objetivos

- Garantizar que todos los alumnos tengan oportunidades de participar en las experiencias de aprendizaje que ofrece la escuela, convivir y sentirse pertenecientes a la comunidad educativa
- Garantizar que todo el alumnado alcance en el mejor rendimiento posible considerando sus necesidades, capacidades, motivaciones, e intereses
- Actuar de manera preferente con el alumnado más vulnerable
- Transmitir valores inclusivos a todos los miembros de la comunidad escolar

- Movilizar recursos del centro y la comunidad para mantener el aprendizaje activo de todos y superar las barreras de aprendizaje y participación
- Proporcionar apoyos para aumentar la capacidad del centro para atender la diversidad
- Garantizar y favorecer la inserción laboral de todos nuestros alumnos

3. Principios generales de atención educativa a las diferencias individuales del alumnado

Según el artículo 2 del DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, los principios generales de atención educativa a las diferencias individuales del alumnado serán los siguientes:

- a) Normalización de la respuesta educativa que garantice entornos accesibles, al proveer al alumnado de condiciones, apoyos y recursos tan próximos como sea posible al entorno en el que se relaciona.
- b) Inclusión educativa, como proceso más apropiado para atender a las diferencias individuales del alumnado. La modalidad de educación más inclusiva es aquella que favorece y permite alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades y su inserción más adecuada en la sociedad.
- c) Igualdad de oportunidades para que las enseñanzas se adapten a las necesidades educativas del alumnado y garanticen su acceso, permanencia y progresión en el sistema educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- d) Flexibilidad, para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses y necesidades de todo el alumnado, así como a los cambios que se produzcan.
- e) Orientación educativa y profesional, necesaria para el logro de una formación integral que contribuya al pleno desarrollo del alumnado.
- f) Prevención, como garantía de la detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación en el sistema educativo. Las medidas preventivas que se establezcan y los procesos relacionados con la detección temprana de esas barreras tendrán carácter prioritario, para lo que se asegurará la colaboración de toda la comunidad educativa.
- g) Personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se tendrá en consideración, además de la condición del alumnado, las características de los entornos educativos en los que se desarrollan las distintas actividades docentes. En especial, el reconocimiento de actitudes, intereses, motivaciones, capacidades, experiencias previas y estilos de aprendizaje de cada alumno permitirá definir sus necesidades educativas e identificar las



medidas educativas ordinarias o específicas que, en función de los recursos, se pudieran aplicar.

- h) Equilibrio en la respuesta educativa que, teniendo como referente las necesidades educativas del alumnado, proporcione un amplio abanico de actuaciones, diferentes escenarios de experiencias y opciones de aprendizaje.
- i) Accesibilidad de entornos, bienes, productos y servicios relacionados con los procesos educativos, de tal manera que se favorezca la participación y el aprendizaje de todo el alumnado.
- j) Autonomía de los centros docentes para facilitar una estructura y organización flexible, tanto del proceso de enseñanza y aprendizaje como de la gestión de los recursos humanos y materiales asignados, y que, en cada caso, procedan dentro del marco legal establecido.
- k) Colaboración entre los profesionales del centro docente, asentada en la responsabilidad de un análisis compartido para favorecer el desarrollo global de cada alumno y que, a su vez, aumente la competencia del propio centro para atender a la diversidad.
- l) Participación de la comunidad educativa. La coherencia y continuidad del proceso educativo deberá asegurar el intercambio de información entre los profesionales de la educación en las distintas etapas educativas y la participación de los padres o representantes legales en el proceso educativo de sus hijos/as o tutelados/as.
- m) Colaboración de los centros docentes con distintas entidades, organizaciones e instituciones del entorno a fin de coordinar, definir proyectos y actuaciones educativas, y optimizar recursos.
- n) Colaboración entre administraciones públicas. Los titulares de las consejerías competentes en materia de educación, sanidad y políticas sociales establecerán los mecanismos de coordinación oportunos que faciliten la detección, identificación y atención educativa al alumnado que requiera, por sus características y necesidades individuales, una respuesta interdisciplinar.

4. Análisis de características del entorno, centro y alumnado

La escuela se encuentra situada en la c/ Alberto Aguilera nº 8, en el barrio de Chamberí, lo que confiere a la Escuela Profesional Javeriana una de sus características más personales.

Tanto la ubicación, en el centro de Madrid, como la oferta formativa de FP, determinan que la procedencia de nuestro alumnado no corresponda únicamente a la localización de este, sino que provenga de cualquier zona de Madrid.

Es una zona bien comunicada que dispone de una amplia oferta comercial, cultural y educativa.

Somos un centro concertado que imparte ciclos formativos de grado medio y superior.

▶ MISIÓN

- Contribuir al crecimiento integral de las personas en valores cristianos, educando jóvenes y formando profesionales, comprometidos con el cambio y mejora de la sociedad

▶ VISIÓN

- Ser un referente en el desarrollo integral de las personas, con una comunidad educativa comprometida con su misión, ofreciendo una enseñanza innovadora, inclusiva y de calidad, que fomente el espíritu crítico y constructivo

▶ VALORES

- Responsabilidad
- Respeto
- Solidaridad
- Cercanía

NUESTRA OFERTA FORMATIVA

CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO	• Gestión Administrativa
	• Cuidados Auxiliares de Enfermería
	• Farmacia y parafarmacia
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	• Administración y Finanzas
	• Comercio Internacional
	• Marketing y Publicidad
	• Transporte y Logística
	• Dietética

Al ser un centro de FP, la mayor parte de nuestros alumnos superan la mayoría de edad. Y al no ser enseñanzas obligatorias, nuestros alumnos están matriculados en aquellos ciclos que ellos mismos han elegido en función de sus intereses y motivaciones.

Además de las diferencias individuales propias de cada persona, en el centro tenemos alumnado con las siguientes características:

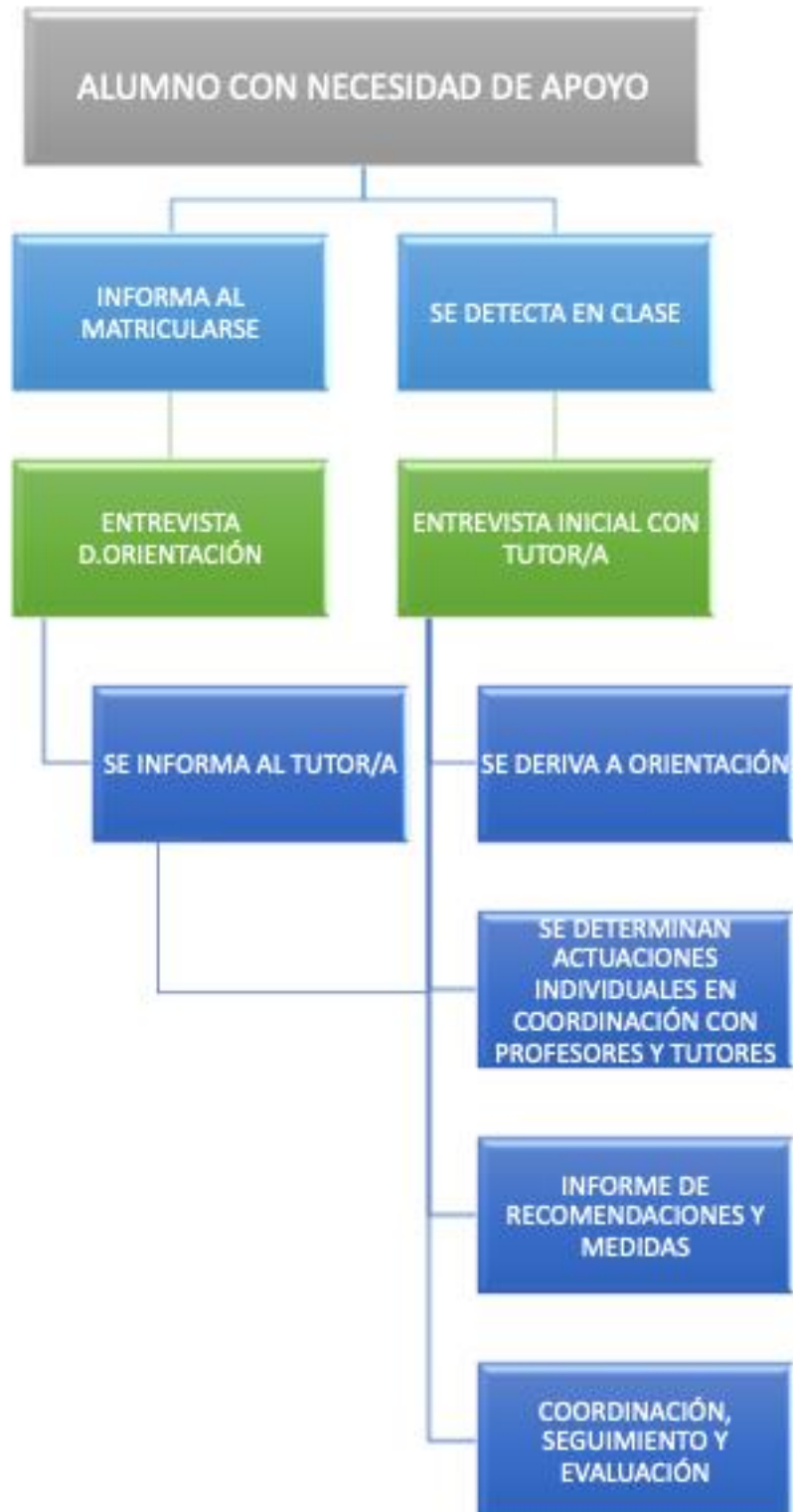
- Alumnos con trastorno del espectro autista, ASPERGER
- Alumnos con dificultades de aprendizaje asociados a dislexia y TDAH
- Alumnos con Trastorno de la Fluidez del habla
- Alumnos con dificultades motoras
- Alumnos con necesidades educativas asociadas a discapacidad Intelectual
 - Inteligencia Límite
 - Trastorno del desarrollo intelectual
 - Distintos síndromes (Sotos, Kabuki, Digeorge)

La detección de las necesidades educativas de los alumnos es el paso previo para determinarlas y establecer las medidas adecuadas para su atención educativa.

El alumno que inicia enseñanzas de formación profesional y presenta necesidades específicas de apoyo educativo, deberá contar con una valoración de estas, ya sea informe psicopedagógico elaborado por un profesional de orientación educativa, o por la aportación de un certificado de discapacidad en vigor o por un dictamen técnico emitido por un especialista en el que figure el diagnóstico y permita conocer estas necesidades específicas de apoyo educativo.

Posteriormente, se informa a la mayor brevedad posible, al equipo docente que coordinado por la orientadora pondrán en marcha las medidas metodológicas, así como las medidas en los procedimientos de evaluación, que se adecuarán a los módulos profesionales dentro de las posibilidades que permitan garantizar la adquisición de las competencias profesionales, personales y sociales, así como la competencia general del título o enseñanzas correspondientes.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA DIVERSIDAD



5. Identificación de barreras para el aprendizaje y la participación

Las barreras para el aprendizaje y la participación se definen como las dificultades existentes en el centro escolar que condicionan las posibilidades del conjunto de alumnado para aprender, estar presente y participar en la vida escolar. Pueden estar provocadas por:

- a) La cultura y tradición escolar.
- b) Organización del centro (planificación de tiempos y espacios, coordinación y régimen de funcionamiento).
- c) Prácticas educativas que se generan en el aula (actividades del proceso de enseñanza y aprendizaje, recursos didácticos, agrupamientos de alumnos, etc.).
- d) Condiciones individuales del alumno u otras circunstancias.

Algunas de las barreras que nos encontramos en el entorno escolar son:

- El **currículo** prescriptivo de ciertos módulos... que implica afrontar barreras de índole cognitivo por requerir procesos mentales alejados del desarrollo intelectual del alumno.
- Diseño de **actividades** alejadas de su realidad cotidiana que no favorezcan un aprendizaje significativo, centradas en un excesivo volumen de tareas para su capacidad, le impidan centrarse en una ejecución satisfactoria o planificadas sin establecer una secuencia de rutinas claras.
- **Metodologías** que dificulten el razonamiento y la comprensión, o que, por falta de anticipación, no permitan centrar la atención en la explicación y comprensión de contenidos que supongan un mayor nivel de complejidad, o aquellas que no fomenten la secuencia y el seguimiento de rutinas, con muchos elementos distractores como el ruido o el exceso de materiales. O también aquellas que no permiten expresarse a través de diferentes canales, basadas únicamente en el lenguaje oral.
- Selección de **recursos** que no se ajusten a su nivel cognitivo, en vez de otros que sí se ajusten y permitan el mismo fin.
- Uso de un **lenguaje** complejo que no facilite la comprensión y el razonamiento.
- Falta de **recursos personales**, como puede ser la figura de un/a PT para organizar los apoyos necesarios dentro del aula y dar una mejor respuesta educativa a los alumnos. Colaborando con el profesor tutor, con los alumnos, padres, con el claustro y con el departamento de orientación.
- Los docentes tenemos necesidad de **formación** permanente y sesiones de **coordinación** para implementar y hacer seguimiento de las medidas adoptadas.

6. Acciones

Coordinación del proyecto

- Acogida de los alumnos:
 - Conocer alumnos de todos los ciclos que se matriculan con algún certificado de discapacidad o de dificultades específicas de aprendizaje
 - Entrevistas con alumnos y familias
 - Elaborar informe de valoración de necesidades de apoyo de cada alumno
 - Coordinar con los profesores de cada ciclo las medidas a adoptar con estos alumnos
- Seguimiento de las medidas metodológicas o de evaluación adoptadas
- Realizar actividades de sensibilización con alumnos y profesores sobre la inclusión
- Poner el trabajo cooperativo y metodologías activas al servicio de la inclusión
- Gestionar los apoyos dentro del aula (entre iguales)
- Asesorar a alumnos y familias respecto a los apoyos fuera del centro
- Apoyo al tutor/a de FCTs en el seguimiento de los alumnos
- Coordinar acciones para atender las necesidades de nuestros alumnos en las FCTs
- Coordinar el proceso de acompañamiento en FCTs y la labor de los profesores acompañantes
- Organizar actividades puntuales donde poder transmitir y vivir valores inclusivos:
 - Mercadillo Navideño
 - Día de la Inclusión

Medidas Metodológicas

- Éstas se incorporarán a las programaciones de los módulos profesionales.
- Irán encaminadas a facilitar al alumno alcanzar las competencias profesionales.
- En el expediente académico del alumno se consignaran las medidas adoptadas y las necesidades específicas que presenta el alumno adjuntando la documentación que las acredite.
- En las sesiones de evaluación el equipo docente coordinada por el tutor realizará una valoración de las medidas adoptadas. Las conclusiones se recogerán en un acta de reunión de la sesión de evaluación y se trasladarán a jefatura de estudios.
- Límite máximo de convocatorias se flexibilizará en términos establecidos en el art. 23 (B.O.C.M 105 DE 4 de Mayo de 2022):

Excepcionalmente, dicho límite se establece en seis convocatorias para los alumnos con necesidades educativas especiales acreditadas, en todos los módulos profesionales que componen el ciclo formativo, salvo en el módulo profesional de FCT, que podrá ser objeto de evaluación en un máximo de tres convocatorias. En estos casos, la ampliación del límite de convocatorias para los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo acreditadas deberá ser previamente autorizada por el director del centro docente.

Estas medidas pueden ser:

- Anticipar a los alumnos información básica para nuevos contenidos, actividades o proyectos.
- Dar a conocer de antemano, la estructura o de la sesión de trabajo o de la semana.
- Hacer adaptaciones en actividades con carácter individual, en las que sea posible, incluso, seleccionar determinadas actividades entre todas las posibles.
- Proporcionar soportes en papel, tablas, esquemas, fórmulas para facilitar la comprensión.
- Fragmentar tareas en objetivos cortos.
- Aplazar la entrega de tareas o ajustar tiempos.
- Supervisión constante.
- Utilización de medios técnicos o informáticos para facilitar el desarrollo de actividades formativas en caso de dificultad en la motricidad fina, déficit visual, auditivo.
- Otras medidas que permitan la realización de actividades formativas y que a juicio del equipo docente resulten de aplicación.

Medidas de procedimientos de evaluación

Las medidas relativas a procedimientos de evaluación se recogerán en un informe firmado por el profesor tutor, con el visto bueno de jefatura de estudios, que comprenderá la aplicación de las medidas acordadas en reunión de equipo docente, su descripción y los módulos profesionales en que se apliquen.

- **Adaptaciones de tiempos:** Se incrementará un 25% de la duración programada. Esta medida podrá adoptarse para quienes acrediten DEA, TDAH o dislexia, además de otras situaciones que pudieran justificarla.
- **Adaptación en el formato de examen:**
 - Selección de los instrumentos más adecuados de evaluación en función de las necesidades.
 - Aumento de tamaño, tipo de fuente, interlineado, espacio suficiente para responder entre cuestiones.
 - Enunciados cortos y testear si los entienden

- Dividir exámenes si abarcan muchos contenidos
- Uso de ordenador para realizar la prueba en **formato digital**. Se adoptará para quienes presenten problemas de psicomotricidad fina, déficit visual o problemas en la escritura.
- **Adaptación de espacios** que faciliten el acceso para quienes presenten movilidad reducida u otras circunstancias que lo requieran.
- Utilización de **recursos técnicos** para quienes presenten déficit auditivo
- **Otras** en función de las necesidades que las requieran.

Relación afectiva y de proximidad

- Tutorías personalizadas
- Fomentar la comunicación docente-alumno

Estrategias

- ***Formativas***

Incluir en el plan de formación de los profesores, la formación en **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA)**

- ***metodológicas:***

potenciamos aquellas que orientadas por principios pedagógicos facilitan el aprendizaje:

- Aprendizaje cooperativo
- Aprendizaje y servicio (APS)
- Proyectos
- Gamificación
- Ayuda entre iguales
- Rúbricas de evaluación

7. Recursos

- **Educativos:**
 - Materiales, actividades y evaluaciones adaptadas para garantizar la adecuación para todos los estudiantes.
 - Se proporciona materiales educativos en distintos formatos (Audio, subtítulos, caracteres grandes, Tipo de letra, etc..)
- **Tecnológicos:** Software que permite convertir el texto escrito en voz, o de reconocimiento de voz para dictar texto en lugar de escribir, software para ampliar pantalla o modificar la apariencia para facilitar la lectura.
- **Alianzas con organizaciones, empresas, fundaciones..**
 - Hemos establecido alianzas con organizaciones o fundaciones que nos proporcionan apoyo y recursos para el proyecto de inclusión.
 - Colaboraciones y convenios con empresas para las prácticas FCTs.
- **Personales:**
 - El Departamento orientación está disponible para proporcionar apoyo y orientación a todos los estudiantes además de colaborar con el personal docente para identificar y abordar las necesidades individuales de los alumnos.
 - El personal docente implementa las estrategias de inclusión en el aula.

8. Evaluación

El fin del seguimiento y evaluación del Plan Incluyo será valorar la adecuación de éste al Centro, con objeto de diseñar las modificaciones oportunas en cuanto a organización, las acciones y la atención al alumnado.

El seguimiento del plan se realizará:

- A lo largo del curso en las reuniones de evaluación intermedias, en las que asisten profesores del curso, jefe de estudio, y orientadora
- A la finalización del trimestre en las evaluaciones trimestrales.
- Al final de curso se valorará la idoneidad del Plan por parte del Equipo docente y departamento de Orientación, presentándolo posteriormente con las aportaciones recogidas. Todo ello reflejado en la Memoria final de curso.

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- Valoración de las medidas adoptadas y resultados obtenidos que realizan:
 - Profesores
 - Alumnos
 - Tutores de FCTs
- % de alumnos con adaptaciones metodológicas y de evaluación que aprueban las materias que cursan
- % de alumnos, con adaptaciones, que titulan

9. Anexo.

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía

34 ORDEN 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid

SECCIÓN 2.ª

Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

Artículo 40

Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

1. El alumnado que inicie enseñanzas de formación profesional y presente necesidades específicas de apoyo educativo deberá contar con una valoración de las mismas, ya sea a través del informe psicopedagógico elaborado por un profesional de la orientación educativa en la que se determinen dichas necesidades, o por la aportación de un certificado de discapacidad en vigor, o por un dictamen técnico emitido por especialistas o profesionales sanitarios con identificación y número de colegiado, en el que figure el diagnóstico e informes de revisión que permitan conocer estas necesidades específicas de apoyo educativo.

2. La jefatura de estudios comunicará, a la mayor brevedad posible, al equipo docente la existencia de alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo. El equipo docente, coordinado por el profesor tutor y con el asesoramiento, en su caso, de los profesionales de la orientación educativa, determinará el tipo de medidas metodológicas, así como las medidas en los procedimientos de evaluación de conformidad con lo establecido en el artículo 42. Estas medidas deberán concretarse antes de que finalice el primer mes desde el inicio de las actividades lectivas o en el momento en el que el alumno acredite documentalmente la existencia de necesidades específicas, de conformidad con lo indicado en el apartado anterior. Tanto las medidas metodológicas como las adoptadas en los procedimientos de evaluación se adecuarán a las características de los módulos profesionales, dentro de las posibilidades que permitan garantizar la adquisición de las competencias profesionales, personales y sociales, así como de la competencia general del título o enseñanzas correspondientes, y se incluirán en las programaciones didácticas.

3. La aplicación de las medidas metodológicas, así como las que se adopten en los procedimientos de evaluación, tendrán un período de validez limitado al año académico en el que se hayan acordado, procediéndose a su actualización al comienzo de cada curso académico.

4. En el expediente académico del alumno se consignarán las medidas adoptadas y las necesidades específicas que presenta el alumno adjuntando a su expediente la documentación que las acredite.

5. En las sesiones de evaluación en las que se evalúe al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, el equipo docente, coordinado por el profesor tutor, realizará una valoración individualizada de las medidas adoptadas. Las conclusiones de esta valoración se recogerán en el acta de la reunión del equipo docente en la sesión de evaluación y se trasladarán a la jefatura de estudios.

6. En las sesiones de evaluación parciales y finales en las que se evalúe alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se recogerá en el informe al que se refiere el artículo 36.2, una valoración de las medidas metodológicas y las adoptadas en los procedimientos de evaluación.

7. Sin perjuicio de lo anterior, las memorias de los departamentos didácticos y de familia profesional incorporarán la valoración de las medidas que se hayan adoptado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, tanto metodológicas como en los procedimientos de evaluación.

8. La permanencia y límite máximo de convocatorias para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se flexibilizará en los términos establecidos en el artículo 23.

Artículo 41

Medidas metodológicas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

1. Las medidas metodológicas que se puedan adoptar para facilitar el acceso universal al currículo se incorporarán en las programaciones de los módulos profesionales en los que se requiera y según las características de los mismos. Estas medidas en ningún caso impedirán la adquisición de la competencia general y las competencias profesionales, personales y sociales que capacitan para la obtención del título de formación profesional o, en su caso, acreditación académica.

2. Las medidas metodológicas irán encaminadas a facilitar que el alumnado pueda alcanzar las citadas competencias y podrán incluir, dentro de las posibilidades organizativas del centro, las siguientes:

- a) Utilización de medios técnicos e informáticos para facilitar el desarrollo de las actividades formativas en casos de dificultad en la motricidad fina o déficit visual.
- b) Utilización de los recursos técnicos para los casos de déficit auditivo.
- c) Adaptación de los accesos, espacios y mobiliario en los casos de presentar dificultades de movilidad.
- d) Otras medidas que permitan la realización de las actividades formativas y que a juicio del equipo docente resulten de aplicación.

Artículo 42

Medidas en los procedimientos de evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

1. Las medidas relativas a los procedimientos de evaluación se recogerán en un informe firmado por el profesor tutor, con el visto bueno de la jefatura de estudios, que contendrá el tipo de medidas de aplicación acordadas en reunión del equipo docente, su descripción y los módulos profesionales en los que se apliquen.

2. Las medidas a las que se refiere el apartado anterior podrán ser, dentro de las posibilidades organizativas del centro y de las características que presenten los módulos profesionales, las siguientes:

- a) Adaptación de tiempos; el tiempo programado para cada prueba se incrementará hasta un 25% de la duración programada en cada caso. Esta medida podrá adoptarse para quienes acrediten dificultades específicas de aprendizaje (DEA), Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) o dislexia, sin perjuicio de otras situaciones que pudieran justificarla.

- b) Adaptación del formato de examen en pruebas escritas, que supondrá un aumento del tamaño y, en su caso, tipo de la fuente de texto e interlineado, así como la incorporación de espacio suficiente entre las diferentes cuestiones para cumplimentar las respuestas. En el caso de que los enunciados de la prueba escrita contengan imágenes se aumentará el tamaño de las mismas. Esta medida se podrá adoptar para quienes presenten déficit visual, TDAH, DEA o dislexia, sin perjuicio de otras situaciones que pudieran justificarla.
 - c) El uso de ordenador para la realización de la prueba en formato digital, cuando esto resulte posible, en cuyo caso deberá imprimirse al finalizar la misma y firmarse por el alumno en todas sus páginas. Esta medida se adoptará para quienes presenten problemas de motricidad fina, déficit visual o dificultades en la escritura, sin perjuicio de otras situaciones que pudieran justificarla.
 - d) Adaptación de espacios que faciliten el acceso u otras facilidades técnicas para la realización de la prueba para quienes presenten movilidad reducida u otras circunstancias que lo requieran, dentro de las posibilidades organizativas del centro.
 - e) Utilización de recursos técnicos para quienes presenten déficit auditivo como el uso de amplificadores de sonido, equipos de FM o similares.
 - f) Cualesquiera otras que, por la particularidad de las necesidades alegadas, no se contemplen en los apartados anteriores.
3. En el caso de alumnado que presente un déficit auditivo severo que le impida la comunicación y expresión oral, se podrán adaptar las actividades formativas y de evaluación programadas para los módulos profesionales incorporados por la Comunidad de Madrid en los planes de estudios cuyo objeto de estudio sea una lengua extranjera, utilizando en las actividades formativas y de evaluación de las destrezas orales formas de expresión alternativas que faciliten la comunicación.

36.2. *Con el fin de facilitar una evaluación formativa, el equipo docente elaborará, cuando se considere conveniente, un informe que oriente al alumno sobre la mejora de su aprendizaje y su itinerario formativo y profesional. Estos informes serán necesarios cuando el alumno no haya superado algún módulo profesional y tenga que recuperar aprendizajes y, asimismo, en los casos en que se apliquen medidas metodológicas y en los procedimientos de evaluación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo a las que se refieren los artículos 41 y 42.*